**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: (**MUNICIPIO Y ESTADO**) A (**DÍA, MES Y AÑO**). | | | |
| MONTO DE FIANZA:  (**CANTIDAD AFIANZADA- NÚMERO – % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LOS PRIMEROS DOS DECIMALES REDONDEADOS**) | MONEDA:  (**PESOS**) | NO. DE FIANZA:  (**DE ACUERDO A AFIANZADORA**) | MOVIMIENTO:  (**EMISIÓN**) |
| (**NOMBRE DE AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE: (**CANTIDAD AFIANZADA- NÚMERO Y LETRA**). | | | |
| ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  DOMICILIO: CALLE MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78000. | | | |
| POR: (**NOMBRE DEL FIADO –CONTRATISTA**). | | | |

PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL FIADO –CONTRATISTA**), CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO DEL FIADO –CONTRATISTA, CON NOMBRE DE CALLE, COLONIA, CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL**) Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R.F.C. DEL FIADO – CONTRATISTA**), LA CANTIDAD DE (**CANTIDAD AFIANZADA CON NÚMERO Y LETRA**), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL % (**INDICAR PORCENTAJE CON NÚMERO Y LETRA**) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO LA DEBIDA INVERSIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA LE ENTREGÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ( **ASENTAR EL TIPO DE CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA: OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS/ PRECIO ALZADO, MIXTO/ SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA**)NÚMERO (**NÚMERO DE CONTRATO**) DE FECHA (**FECHA DEL CONTRATO**), QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA OBRA DE: **“(NOMBRE DE OBRA/ SERVICIO DEL CONTRATO SEÑALADO)”**, EN EL MUNICIPIO DE **(UBICACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO SEÑALADA EN EL CONTRATO- MUNICIPIO Y ESTADO)**, CON UN MONTO TOTAL DE (**$ CANTIDAD TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO – NÚMERO Y LETRA**), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO. EL ANTICIPO SE OTORGA PARA QUE (**NOMBRE DEL FIADO –CONTRATISTA**) REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR POR LA CANTIDAD DE (**CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL MONTO AFIANZADO CON NUMERO Y LETRA**) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 78 DE SU REGLAMENTO, (**NOMBRE DE AFIANZADORA**) EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR PARTE DEL FIADO Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL FIADO HAYA AMORTIZADO, O DEVUELTO TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; C) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL FIADO LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PRECITADO; D) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y /O SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PARA CADA DEPENDENCIA ESTIPULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; E) LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO Y EN CONSECUENCIA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL FIADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD QUE (**NOMBRE DE AFIANZADORA**) ASUME AL EXPEDIR ESTA PÓLIZA DE FIANZA EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD DE (**CANTIDAD AFIANZADA QUE CORRESPONDE AL % DEL TOTAL DEL CONTRATO OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO- NÚMERO Y LETRA**) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, POR LO QUE ESTÁ CONFORME Y ACEPTA QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

----------- FIN DE TEXTO ---------

* **NOTA:** ES IMPORTANTE QUE LOS DATOS SE ASIENTEN TAL CUAL SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SIN ABREVIATURAS.

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: (**MUNICIPIO Y ESTADO**) A (**DÍA, MES Y AÑO**). | | | |
| MONTO DE FIANZA:  (**CANTIDAD AFIANZADA- NÚMERO – 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**) | MONEDA:  (**PESOS**) | NO. DE FIANZA:  (**DE ACUERDO A AFIANZADORA**) | MOVIMIENTO:  (**EMISIÓN**) |
| (**NOMBRE DE AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE: (**CANTIDAD AFIANZADA- NÚMERO Y LETRA**). | | | |
| ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  DOMICILIO: CALLE MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P.78000. | | | |
| POR: (**NOMBRE DEL FIADO –CONTRATISTA**). | | | |

PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL FIADO –CONTRATISTA**), CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO DEL FIADO –CONTRATISTA, CON NOMBRE DE CALLE, COLONIA, CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL**) Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R.F.C. DEL FIADO – CONTRATISTA**), POR LA CANTIDAD DE (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA**) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO (**ASENTAR EL TIPO DE CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA: OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS/ PRECIO ALZADO, MIXTO/ SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA**) (**NÚMERO DE CONTRATO**) DE FECHA (**FECHA DEL CONTRATO**), QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA OBRA DE: “(**NOMBRE DE OBRA/SERVICIO DEL CONTRATO SEÑALADO**)”, EN EL MUNICIPIO DE (**UBICACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO SEÑALADA EN EL CONTRATO- MUNICIPIO Y ESTADO**), CON UN MONTO TOTAL DE (**$ CANTIDAD TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO – NÚMERO Y LETRA**), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 78 DE SU REGLAMENTO (**NOMBRE DE AFIANZADORA**) EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; E) LA PRESENTE FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL FIADO LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO MENCIONADO; F) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y /O SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PARA CADA DEPENDENCIA ESTIPULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y G) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, POR LO QUE ESTÁ CONFORME Y ACEPTA QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

---------- FIN DE TEXTO ----------

* **NOTA:** ES IMPORTANTE QUE LOS DATOS SE ASIENTEN TAL CUAL SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SIN ABREVIATURAS.

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| MONTO DE FIANZA  (**CANTIDAD AFIANZADA CON NÚMERO**) | MONEDA (**PESOS**) | NO. DE FIANZA | TIPO DE FIANZA  (**VICIOS OCULTOS**) | (**MOVIMIENTO** |

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**.

(**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE: (**NÚMERO Y LETRA**)

**ANTE:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DOMICILIO:** CALLE MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78000.

**POR:** (**NOMBRE DEL CONTRATISTA**)

PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL CONTRATISTA**), CON DOMICILIO EN (**CALLE Y/O AVENIDA, NÚMERO INTERIOR Y/O EXTERIOR, COLONIA, CIUDAD, ESTADO** ), C.P., (\_\_\_) Y RFC (\_\_\_\_), PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO (**ASENTAR EL TIPO DE CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA: OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS/ PRECIO ALZADO, MIXTO/ SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA**) (**NÚMERO DE CONTRATO**), DE FECHA (**FECHA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO**), (**ASÍ COMO DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS /ADICIONALES, ASENTAR SI ES EL CASO**) QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA OBRA DE: (**NOMBRE DE LA OBRA/SERVICIO TAL Y COMO APARECE EN EL CONTRATO**) (**UBICACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO**), CON UN IMPORTE TOTAL DE (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO Y LETRA**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PRESENTE GARANTÍA SE CONSTITUYE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE (**MONTO TOTAL FIADO NÚMERO Y LETRA**), Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ARTÍCULOS 75 A 78 DE SU REGLAMENTO. (**NOMBRE DE AFIANZADORA**) EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA ANTES ALUDIDA; C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PODRÁN CONVENIRLO, POR LO QUE, ESTA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE; D) LA FIANZA GARANTIZARÁ LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, E) QUE ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ÉSTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN Y F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. ASIMISMO, RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

FIN DEL TEXTO-----------------------------------------

* **NOTA:** ES IMPORTANTE QUE LOS DATOS SE ASIENTEN TAL CUAL SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SIN ABREVIATURAS.

**(Las fianzas anteriormente descritas que deberá presentar el licitante ganador, previo a la firma del contrato y al concluir los trabajos objeto del mismo, invariablemente deberán ser expedidas, por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas).**